427

RESOLUCIÓN CGR Nº 856

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA SRL"* LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS"*, PAC Nº 11/22 – ID N° 409.095, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 02 SET. 2022

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 y 2051/03, el Decreto Nº 2992/19, las Resoluciones CGR Nros. 214/22, 454/22 y 577/22, la Nota CGR/DOC N° 128/22, el Acta de Apertura de fecha 08 de julio de 2022, el Informe de Evaluación de fecha 20 de julio de 2022, el Memorándum CGR/DOC_TW N° 236/22, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 75/22, el Dictamen DGAJ N° 304/22 y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 214 del 25 de febrero de 2022 *"...SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"*, en el cual se encuentra previsto el PAC N° 11/22 *"Mantenimiento y Reparación de Ascensores Otis"*, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción.

Que, por Resolución CGR N° 454 del 10 de mayo de 2022 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS LLAMADOS DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) "SERVICIO DE CEREMONIAL" PAC N° 38/21 – ID N° 405.364, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" PAC N° 04/22 – ID N° 408.939, Y CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (CE) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS – AD REFERÉNDUM" PAC N° 11/22 – ID N° 409.095, CONVOCADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".*

Que, por Resolución CGR N° 577 del 24 de mayo de 2022 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y LA CARTA DE INVITACIÓN PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS", PAC N° 11/22, ID N° 409.095, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".*

Que, por Nota CGR/DOC N° 128 del 25 de mayo de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado para el *"Mantenimiento y Reparación de Ascensores Otis"*, previsto como PAC N° 11/22 – ID N° 409.095, a ser llevado a cabo mediante la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción.

Que, por Acta de Apertura de Ofertas del 8 de julio de 2022, se dejó constancia de la presentación del siguiente oferente: 1) *"Compañía Comercial General Industrial LTDA SRL"*.

Que, por Informe de Evaluación del 20 de julio de 2022 se recomienda la adjudicación del contrato para el *"Mantenimiento y Reparación de Ascensores Otis"*, a la empresa *"Compañía Comercial General Industrial LTDA SRL"*, por el monto máximo de Guaraníes cien millones (₲ 100.000.000) y mínimo de Guaraníes cincuenta millones (₲ 50.000.000), IVA incluido, a ser formalizado por un Contrato abierto Plurianual (2022 y 2023) con vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2023. La Continuidad del *"Mantenimiento y Reparación de Ascensores Otis"* durante el año 2023 está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

...////

428

RESOLUCIÓN CGR Nº 856

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA SRL"* LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS"*, PAC Nº 11/22 – ID N° 409.095, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///...

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 304 del 18 de agosto de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que *"...entendemos viable proseguir con los trámites administrativos pertinentes a efectos de proceder con la adjudicación a la firma "COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA SRL" del llamado para "Mantenimiento y Reparación de Ascensores Otis", PAC N° 11, ID N° 409.095, por un monto máximo de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y un monto mínimo de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), conforme lo sugerido por el Comité de Evaluación, vía resolución de la máxima autoridad institucional, y proceder a su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de las documentaciones correspondientes".*

Que, por Memorándum CGR/DOC_TW N° 236 del 25 de agosto de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita *"...autorización para que el proyecto de Resolución de Adjudicación a ser elaborado por ésta DOC considere lo establecido en la Carta de Invitación del llamado en su Anexo B, Numeral 25 y no la recomendación expuesta en el Informe de Evaluación de fecha 20 de julio de 2022".*

Que, la Carta de Invitación del llamado establece en el Anexo B *"Datos de la Contratación"*, Numeral 35, lo siguiente: *"La Convocante formalizará la contratación mediante: Contrato abierto plurianual, por monto máximo de Guaraníes cien millones (G. 100.000.000) y monto mínimo de Guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000). La vigencia del contrato será desde el día de su suscripción por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2023. Considerando su carácter plurianual, la continuidad de la Contratación durante el año 2023 está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado a la Contraloría General de la República para el año 2023".*

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 75/22, se certifica la previsión del monto de Guaraníes treinta millones (₲ 30.000.000) para el llamado de *"Mantenimiento y Reparación de Ascensores Otis"* – PAC N° 11/22 - ID N° 409.095.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"Con base en el Informe de Evaluación la Convocante Adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*

Que, el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3439/07"*, prescribe que: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

CONTRALORÍA GENERAL DESPACHO

...///

429.

RESOLUCIÓN CGR Nº 856

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA SRL"* LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS"*, PAC Nº 11/22 – ID N° 409.095, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///...

Que, el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03, Titulado *"Casos de Excepción"*, establece que: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, dispone: *"Corresponde al Contralor General: ...b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Adjudicar** a la firma *"Compañía Comercial General Industrial Limitada SRL"*, la Contratación por Vía de la Excepción para el *"Mantenimiento y Reparación de Ascensores Otis"* ID N° 409.095 – PAC N° 11/22, convocada por la Contraloría General de la República, a ser formalizada por un Contrato Abierto plurianual por un monto mínimo de Guaraníes cincuenta millones (₲ 50.000.000) y un monto máximo de Guaraníes cien millones (₲ 100.000.000), ambos IVA incluido, con vigencia desde el día de la suscripción por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2023, quedando supeditada la Continuidad del Contrato durante el año 2023 a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, la gestión de transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y a proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente al oferente participante y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4º **Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es